

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

12374 Decreto n.º 251/2011, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se modifica la denominación de la Escuela de Ingeniería de Caminos y Minas de la Universidad Politécnica de Cartagena, que pasa a denominarse Escuela de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas.

El Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su artículo 16, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81, de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Por su parte, la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece en su artículo 8 que, las escuelas y facultades son los centros encargados de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de grado. Podrán impartir también enseñanzas conducentes a la obtención de otros títulos, así como llevar a cabo aquellas otras funciones que determine la universidad.

La creación, modificación y supresión de dichos centros, así como la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la misma Ley Orgánica, serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la universidad, bien por iniciativa de la universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social. De lo señalado en el apartado anterior será informada la Conferencia General de Política Universitaria.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma, la Ley 3/2005, de 25 de abril de Universidades de la Región de Murcia, en su artículo 17 se determina el procedimiento básico para la creación de centros en nuestras universidades, en consonancia con lo establecido en la citada Ley Orgánica de Universidades. Igualmente, mediante Decreto nº 203/2009, de 26 de junio, ha regulado la creación, modificación y supresión de centros en las universidades de la Región de Murcia, que en su artículo 22 determina el procedimiento para llevarla a cabo, mediante solicitud del Rector, conforme al procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley de Universidades de la Región de Murcia y que se acompañará de Memoria justificativa de las razones para la creación del centro, así como del cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la legislación vigente.

La nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales adaptadas al EEES lleva consigo necesariamente la creación de nuevas Facultades y de Escuelas de Ingeniería por transformación de las actuales Escuelas Universitarias y Escuelas de Ingeniería Técnica. En tal sentido, en virtud de Decreto nº 233/2010, de 30 de julio, se creaba en la Universidad Politécnica de Cartagena la Escuela de Ingeniería de Caminos y Minas, por transformación de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Civil.

Con posterioridad y atendiendo a una reclamación del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, la Universidad Politécnica ha considerado oportuno, acorde con los títulos que se van gestionar en ese centro, modificar la denominación de la actual Escuela de Ingeniería de Caminos y Minas, para denominarse Escuela de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas, cumpliendo con todos los requisitos mínimos establecidos en la correspondiente legislación.

En su virtud, vista la solicitud formulada por la Universidad Politécnica de Cartagena para la modificación de la denominación de la actual Escuela de ingeniería de Caminos y Minas, que pasará a denominarse Escuela de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas, con el informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de julio de 2011.

Dispongo:

Artículo único

Se modifica en la Universidad Politécnica de Cartagena, la denominación de la actual Escuela de Ingeniería de Caminos y Minas, creada en virtud de Decreto n.º 233/2010, de 30 de julio, que pasa a denominarse Escuela de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas.

Disposición final

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de los cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 29 de julio de 2011.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, José Ballesta Germán.